

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

10/05/2021

ESTADO No. 25 Fecha Fijación: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00559	Ordinario	MANUEL GUILLERMO HERNANDEZ SILVA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se ordena la acumulación del proceso ordinario2019-470, que venía tramitando el Juzgado 3 Laboral del Circuito de Bogotá//TENERPOR CONTESTADA la demanda por parte de AFP PORVENIR S.A//se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas de ser posible se emitirá el fallo de instancia. Señálese para tal fin la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).	07/05/2021	
11001 31 05 02 2019 00305	Ordinario	JOHANNA ANDREA GARCIA CASILLAS	SOCIEDAD DE CONSULTORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ANDAR S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la NUEVA EPS, quien presentó escrito de contestación de la demanda dentro del término legal// CÍTESE a las partes, para que tenga lugar las AUDIENCIAS de que trata los arts. 77 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día MIERCOLES DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.). Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.	07/05/2021	

ESTADO No. 25

Fecha Fijación:

10/05/2021

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00319	Ordinario	WILLIAM AJIACO MOYANO	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la AFP COLFONDOS S.A.//CÍTESE a las partes, para que tenga lugar las AUDIENCIAS de que tanta los arts. 77 y de ser posible el art. 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día JUEVES VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00) AM., Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.	07/05/2021	
11001 31 05 02 2019 00377	Ordinario	ADRIANA PATIÑO PARRA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la AFP COLFONDOS S.A., quien presenta escrito de contestación de la demanda dentro del término legal, allanándose a la demanda.// CÍTESE a las partes, para que tenga lugar las AUDIENCIAS de que tanta los arts. 77 y de ser posible el art. 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día JUEVES VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.	07/05/2021	
11001 31 05 02 2019 00451	Ordinario	ADRIANA MARIA FERNANDA CASTRO BARRERO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la AFP COLFONDOS S.A., quien presenta escrito de contestación de la demanda dentro del término legal, allanándose a la demanda. // CÍTESE a las partes, para que tenga lugar las AUDIENCIAS de que tanta los arts. 77 y de ser posible el art. 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día LUNES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00) AM., Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.	07/05/2021	

ESTADO No. 25

Fecha Fijación:

10/05/2021

Página: 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00484	Ordinario	CAMILO MARTINEZ	JAVIER ANDRES VELASQUEZ ROJAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada LAUDIA PATRICIA MURCIA GONZÁLEZ, GRUPO P3 SAS, ALEXANDRA GARCÍA CASTAÑO y ARMANDO GONZÁLEZ BAUTISTA// TENER por NO CONTESTADA la demanda por parte del demandado señor JAVIER ANDRES VELÁSQUEZ ROJAS// CÍTESE a las partes, para que tenga lugar las AUDIENCIAS de que trata los arts. 77 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día LUNES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.). Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.	07/05/2021	
11001 31 05 02 2019 00491	Ejecutivo	JAIME ATANAEL PEÑA	MIGUEL GERARDO GABOA	Auto fija fecha para audiencia de fallo Se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 que dispone que en los procesos ejecutivos sólo se aplicarán los principios de oralidad en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA MIÉRCOLES DOCE (12) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).	07/05/2021	
11001 31 05 02 2019 00583	Ordinario	ALEIDYS JOHANA MENDEZ TELLES	FACIALTEC S.A.S.	Auto inadmite contestación de la demanda INADMITIR la contestación de la demanda por parte del señor MARLO ANDRES HERRERA GIRALDO. si bien la demandada presentó escrito de contestación dentro del término legal, encuentra el Despacho que NO reúne los requisitos formales de que trata el artículo 31 del C.P.T y SS.// concede termino para subsanar // TENER por NO CONTESTADA la demanda por parte de la demandada FACIALTEC SAS.	07/05/2021	

ESTADO No. 25

Fecha Fijación:

10/05/2021

Página: 4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00590	Ordinario	JONNAR STEWAR VIZCAINO PARDA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED	Auto requiere Se requiere a la parte actora para que proceda a dar impulso procesal al presente asunto en el sentido de tramitarla notificación por aviso prevista en el artículo 292 del C.G.P, en armonía con el artículo 29 del C.P.T y S.S, que es la que está pendiente. Teniendo en cuenta que al momento de admitirse la demanda aún no se encontraba vigente la notificación electrónica prevista en Decreto 806 de 2020, que entró en vigor el 01 de junio de 2020y por ende no se podría autorizar la notificación a la parte demandada por este medio.	07/05/2021	
11001 31 05 02 2019 00796	Ordinario	PEDRO DANIEL GAITAN LOPEZ	PROHERAJES LTDA	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de las personas naturales demandadas JOSÉ GILBERTO URREGO SANCHEZ, YANETH CASTILLO PINILLA; DANY GILBERTO URREGO CASTILLO y YURI JEANETH URREGO CASTILLO// previo a resolver sobre el emplazamiento requiere de cumplimiento decreto 806 de 2020.	07/05/2021	
11001 31 05 02 2019 00913	Ordinario	AMPARO BRITO RANGEL	OLD MUTUAL S-A-	Auto fija fecha para audiencia de fallo TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la AFP PORVENIR S.A.// CÍTESE a las partes, para que tenga lugar las AUDIENCIAS de que tanta los arts. 77 y de ser posible el art. 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día MARTES VEINTICINCO (25) DE MAYO DEDOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado	07/05/2021	

10/05/2021

ESTADO No. 25

Fecha Fijación:

Página: 5

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00189	Ordinario	LUIS RENE PICO	SONIA ZORRO PARRA	Auto inadmite contestación de la demanda se INADMITE la contestación de la demanda. El Juzgado dispone su devolución concediendo un término decinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anteriores, so pena de dar aplicación al parágrafo 3 del artículo 31 del C.P.T.S.S.// En cuanto a la solicitud de amparo de pobreza efectuada por la demandada en su escrito de folios 550 a 559, considera el Despacho que la demandada ya se encuentra actuando por medio de apoderada, es decir, en este caso no se reuniría el requisito del artículo151 del C.G.P. Adicionalmente, porque en el único gasto de la actuación que podía incurrir la demandadaseríanlas costas procesales, en caso de una eventual condena.	07/05/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/05/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO